

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 50/2024
Publicación Especial
Resolución General D.G.R.M N° 24/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:
10/06/2024

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gov.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-24-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: Dispensa de sanciones a los agentes de retención

VISTO:

El Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado aprobado mediante RESOL-2024-1-E-MUNICATDGR#SH y el Régimen de Retención, Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias, dispone que la retención en concepto de tributo Tasa de Seguridad e Higiene deberá efectivizarla el agente de retención al momento de efectuar total o parcialmente el pago al sujeto pasible de retención.

Asimismo, el artículo 16° de la precitada Resolución, establece que los agentes de retención que omitan efectuar retenciones o realicen cualquier otro acto que importe el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones impuestas por la referida Resolución General serán pasibles de la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 100°, 102°, 103° y concordantes del Código Tributario Municipal vigente.

Que, debido a un problema de conectividad del sistema informático de la Dirección General de Rentas Municipal, el día viernes 07 de junio del año 2024, los agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene no tuvieron la posibilidad de efectuar las retenciones pertinentes, incumpliendo con la normativa referida.

Que, se ha emitido dictamen jurídico IF-2024-00054735-MUNICAT-DF#SH. Por lo expuesto, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal vigente y a los fines de promover un sistema tributario justo, amerita dictar el presente acto administrativo.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO N.º 1º. Dispensar de las sanciones establecidas por la Resolución General D.G.R.M. N.º 20/2020 y sus modificatorias y por el Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado aprobado mediante RESOL-2024-1-E-MUNICAT-DGR#SH, a los agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene, por las retenciones no practicadas el día viernes 07 de junio del año 2024.

ARTÍCULO N.º 2. Comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.06.07 13:33:30 -03:00

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.06.07 13:33:31 -03:00